



Ajuntament d'Alcúdia
Planificació Urbanística
C/ Major, 9 – 07400 Alcúdia
Tel (971) 89 71 09 – Fax (971) 54 65 15
www.alcudia.net planejament@alcudia.net

ANUNCIO

Aprobación inicial de la Modificación núm. 7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal redactada por el arquitecto municipal, relativa al cambio de calificación de una parcela a E5b Equipamiento Deportivo situada entre la Avenida del Canal Gran y la calle de Bélgica, y de diversas normas urbanísticas.

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión de carácter ordinaria el pasado día 2 de Mayo de 2015, acordó aprobar inicialmente la Modificación nº 7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal, redactada por el arquitecto municipal así como el correspondiente documento ambiental estratégico (fase de inicio), relativa al cambio de calificación de una parcela a E5b Equipamiento Deportivo situada entre la Avenida del Canal gran y la calle de Bélgica, y de diversas normas urbanísticas. Se acordó también, instar informe a los Organismos o entidades cuyas competencias puedan verse afectadas, entre ellos el informe previo del Consell de Mallorca previsto en el artículo 156 del Reglamento de la L.O.U.S.

Esta aprobación inicial, de conformidad con los apartados 2, 3 y 4, del artículo 50 de la Ley 2/2014, de 25 de Marzo, de ordenación y uso del Suelo, y en concordancia con los apartados 2 y 3 el artículo 138 y, 1.b) del artículo 139 del Reglamento que la desarrolla, determina por sí misma y, en el ámbito de la modificación, la suspensión durante el plazo de dos años o hasta que se produzca la aprobación provisional de la tramitación y la aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas. Todo ello, sin perjuicio de que puedan otorgarse las licencias o presentar comunicaciones previas que se basen en el régimen urbanístico vigente, y sean compatibles con las determinaciones del nuevo planeamiento inicialmente aprobado, con los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 141 de este Reglamento.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 54 de la Ley 2/2014, de 25 de Marzo, de Ordenación y Uso del Suelo y el 154 del Reglamento que lo desarrolla, sirva el presente edicto para anunciar que se somete la referida modificación/ampliación a información pública durante el período de CUARENTA Y CINCO DIAS (45 días) mediante su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Isla y, en la sede electrónica del Ayuntamiento, debiendo constar en este último la documentación completa. Durante este período, quienes se muestren interesados podrán consultar la documentación en horario de oficina los días laborables (de las 8 h. a las 14 h.) en las dependencias municipales de Planificación Urbanística situadas en el nº 1 de la Placeta dels Pins, pudiendo asimismo deducir las alegaciones que consideren oportunas presentándolas en el Registro General del Consistorio situado en el nº 9 de la calle Major.

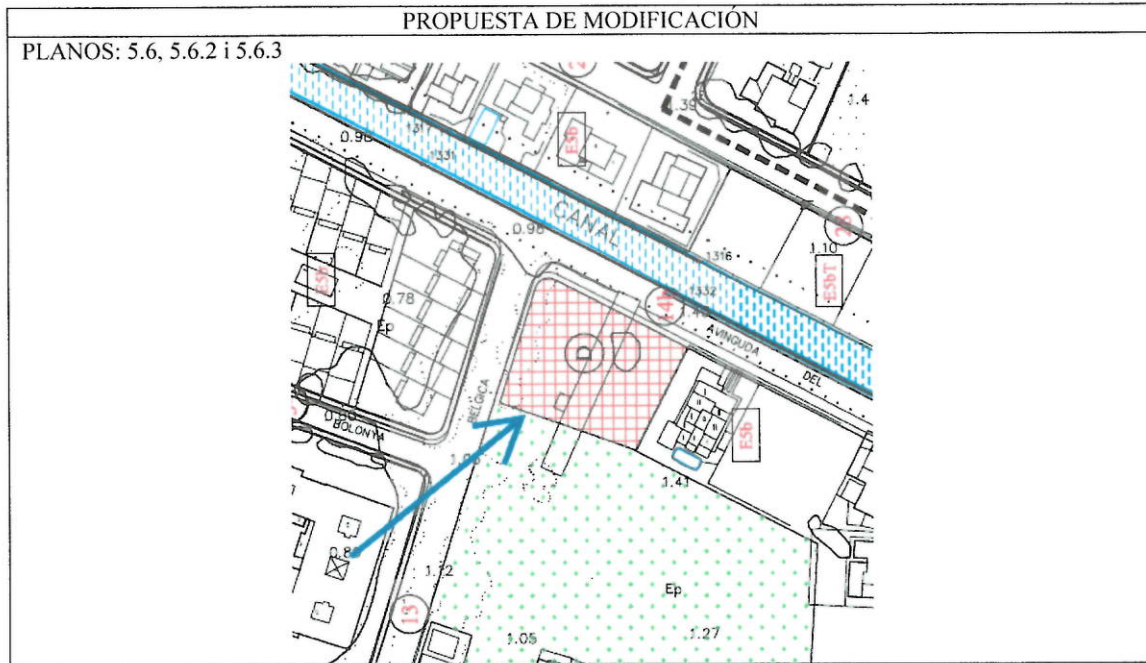
Alcudia, 5 de Mayo de 2016
El Concejal Delegado de Urbanismo

Fdo: Joaquín Cantalapiedra Aloy





PLANOS DE DELIMITACIÓN DE LOS ÁMBITOS SUJETOS A SUSPENSIÓN DE LICENCIAS, DE PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES Y DE TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS. (ART. 140.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 2/2014, DE 25 DE MARZO, DE ORDENACIÓN Y USO DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE LA ISLA DE MALLORCA):



CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN CUANTO A LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA PLAYA DE ALCUDIA. EN ESTOS PLANOS APARECEN SUPERPUESTOS EL DESLINDE DEFINITIVO Y EL PROBABLE O PROVISIONAL ANTERIOR A LA APROBACIÓN DEL DEFINITIVO. NO SE ESPECIFICAN LOS LÍMITES DE LA SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO NI DE PROTECCIÓN QUE ESTABAN TRAZADOS SEGÚN EL DESLINDE DEFINITIVO:

